Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

"Conservar Seaflower es proteger la vida"

www.coralina.gov.co

Comunicado Interno

SP No.02977

Para: **Quincy Bowie**
SUBDIRECCION JURIDICA (E)

De: Subdireccion De Planeacion Y Desarrollo Institucional

Asunto: SOLICITUD ADICION CONTRATO 389-2023

Fecha: 20 de Noviembre de 2023

Cordial Saludo,

Mediante el presente me permito remitir solicitud de adición al contrato 389-2023 Contrato de prestación de servicios logísticos y suministro de alimentación para la realización de reuniones y eventos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina (CORALINA).

Atentamente,

Rixcie Newball
Subdirector de Planeación

Elaboró: Alejandra Mozo

Bejelski.B
20/11/2023
11:25 am

Conmutador: (57 8) 513 1130 - Linea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email:servicioalcliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai Facebook: Coralina

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RBS
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

Powered by CamScanner

PA-GLA-R88		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	coralina
Vigencia:	07-06-2018	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	1		

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	389-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	MARIA CANDELARIA RUENES
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	**29.656.525**
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	Contrato de prestación de servicios logísticos y suministro de alimentación para la realización de reuniones y eventos de la Corporacio para el Desarrollo Sostenible del Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 AGOSTO DE 2023
1.7. VALOR INICIAL:	28.280.000COP
1.8. PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
1.8. FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2023

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N/A
2.3. CESION:	N/A
2.4. OTROS:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	N/A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición	X	Cesión	
Prorroga		Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo	
Adición y prorroga		Aclaración	
Modificación	X	Otra	

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El pasado 20 de Noviembre del 2023 mediante comunicado interno No. SP No.02977 el/la señor(a) Rixcie Delano Newball Stephens, subdirector de planeación y desarrollo institucional, solicitó la Adición, prorroga y modificación del Contrato de MARIA CANDELARIA ROJAS RUENES No. 389-2023, argumentando que: por motivo de necesidad de dar continuidad a los procesos de la subdirección de planeación en lo concerniente al cubrimiento de la realización de las actividades logísticas de la Corporacion teniendo en cuenta que no existe suficiente personal de planta que cubra dicha necesidad dentro de la subdirección es necesario realizar la adición, prorroga y modificación al contrato No. 389-2023

Powered by CamScanner

En atención a la mencionada comunicación, el supervisor del Contrato aprueba y por lo tanto otorga visto bueno a la Adición, prorroga y modificación y deja constancia que la misma, no causa perjuicio alguno a la Entidad. Este párrafo aplica únicamente para cuando la modificación obedezca a una solicitud del contratista.

La ejecución financiera del Contrato, a la fecha es la que expone a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00920-23
Certificado de Registro Presupuestal	S401CON-389-23
Valor Total del Contrato	28.280.000
Valor Total Pagado	21.109.000
Valor a Pagar con la Presente Acta	7.171.000
Saldo a Liberar	

* Este cuadro aplica para los siguientes eventos: Adición, y prórroga, terminación del contrato, cesión o cualquier otro tipo de modificación y/o aclaración que afecte el valor del contrato.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Una vez analizada la conveniencia de las modificaciones, el Supervisor ha considerado la necesidad de Adición y prorroga y modificación del Contrato de MARIA CANDELARIA ROJAS RUENES bajo contrato de prestación de No. 389-2023, por los argumentos establecidos anteriormente, así:

PRIMERO: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato de Suministro No. 389-2023 adicionando el valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) MCTE.** La suma total del contrato ascenderá al valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS **($42.280.000)**

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
RIXCIE NEWBALL STEPHENS
Subdirector de planeación y desarrollo institucional

Proyectó: A.Mozo
Revisó:

Anexos: Copia CI SP No.02977, en dos (2) folio.
Demás anexos que se consideren como, por ejemplo: CDP,

Powered by CamScanner

coralina

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 01285-23

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALÍNA, abajo firmante

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: INVERSION; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	*Descripción*	*Valor*	*Saldo*
I2999000180010920	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS	14,000,000.00	14,000,000.00
Para un total de:		14,000,000.00	14,000,000.00

CATORCE MILLONES DE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS

Expedido en: San Andres Islas, a los 8 dias del mes de Noviembre de 2023

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud		
C.D.P.		
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de : _____

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 23

JEFE DE PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.389 DE 2023 SUSCRITO ENTRE CORALINA Y MARIA CANDELARIA ROJAS RUENES

Entre los suscritos, **ARNE BRITTON GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No.**18000808,** expedida en la isla de San Andrés, en su condición de Director General, como consta en el Acuerdo No. 010 del 04 de Diciembre de 2019, posesionado según acta No. 001 del 26 de diciembre de 2019, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — CORALINA**, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, y **MARIA CANDELARIA ROJAS RUENES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.26.656.525, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el Contrato de Compraventa No.389 de 2023, previo las siguientes consideraciones:

1. Que **CORALINA** y **MARIA CANDELARIA ROJAS RUENES** suscribieron el Contrato de Compraventa No. 389 de 2023, cuyo Objeto es: *"Contrato de prestación de servicios logísticos y suministro de alimentación para la realización de reuniones y eventos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."*.

2. Que en la aceptación de oferta se pactó una duración de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, con fecha de inicio 1 de septiembre y fecha de terminación 31 de diciembre de 2023.

3. Que el valor inicial del contrato No.389 de 2023 es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($28.200.000)**

4. Que el Supervisor del Contrato de Compraventa No. 389 de 2023, a través de Comunicado Interno SP No.02977 de fecha 20 de noviembre de 2023 solicitó a la Subdirección Jurídica adicionar el valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) MCTE** adicionales al valor inicial, argumentando lo siguiente: *"por motivo de necesidad de dar continuidad a los procesos de la subdirección de planeación en lo concerniente al cubrimiento de la realización de las actividades logísticas de la Corporación teniendo en cuenta que no existe suficiente personal de planta que cubra dicha necesidad dentro de la subdirección es necesario realizar la adición, prorroga y modificación al contrato No. 389-2023. "*

4. Que el comunicado interno y el formato PA-GLA-R88 Justificación modificación contractual, para todos los efectos legales y contractuales hacen parte integral de la presente acta de modificación.

5. Que de conformidad con las consideraciones precedentes es viable jurídicamente realizar la modificación solicitada por el Supervisor del contrato, esto es, adicionar la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) MCTE** al valor total del contrato.

6. Que a la fecha de la suscripción del presente documento, el contrato se encuentra vigente, por lo tanto resulta viable su trámite.

7. Que por las razones que anteceden, las partes hemos convenido modificar el Contrato de Suministro No. 389 de 2023, así:

PRIMERO: Prorrogar el valor inicialmente pactado del Contrato de Suministro No.389 el cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos, el valor total del contrato ascenderá al valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($42.280.000**); adicionando la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) MCTE**; suma distribuidos en los siguientes recursos:

VALOR	RUBRO	No. DEL CDP	FECHA DEL CDP
$14.000.000	I2999000180010920	01285-23	08/11/2023

SEGUNDO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo, para su ejecución requiere del registro presupuestal, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sus posteriores reglamentaciones así como la actualización de la garantía.

TERCERO: En lo demás, el Contrato de Compraventa No. 389 de 2023 conserva su alcance y vigencia.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 21 días de noviembre 2023

CORALINA

ARNE BRITTON GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

CONTRATISTA

MARIA CANDELARIA ROJAS RUENES
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: H.Mitchell
Revisó y Aprobó: Q.Bowie

Powered by CamScanner